NOTA DNCP/DNC/N° 30.606 / 2016.

Asunción, 20 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO TÉCNICO DE EDUCACIÓN EN TICs" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326.262 EN FECHA (19/10/16). – ID N° 311.640

Señor:
MANUEL PAEZ, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Matriz de evaluación, Anexo B:

1.1. Se observa que establece "Formación Pedagógica del Coordinador ", indica "Para puntuar deberá presentar Título o Certificado de Capacitación en el área de: Formación en el Ciclo de Aprendizaje y/o experiencia en innovación social y/o emprendedurismo", se sugiere indicar cantidad mínima de títulos o certificaciones requeridas para la obtención del puntaje indicado.

1.2. Formación Pedagógica del COORDINA-DOR PEDAGÓGICO: establece "Para puntuar deberá presentar Título o Certificado de Capacitación en el área de: Formación en el Ciclo de Aprendizaje Vivencial en Pedagogía y/o en Programas de Formación, y/o Formación de Formadores", se sugiere indicar cantidad mínima de títulos o certificaciones requeridas para la obtención del puntaje indicado.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas: donde indica "La SENATICs emitirá una Orden de Servicios, por la cual se dará inicio al plazo para el desarrollo del contenido programático, estableciendo en la misma el plazo máximo para la realización de los servicios, el cual no podrá ser posterior al 10 de diciembre del 2016", se sugiere aclarar que dicho plazo corresponde al desarrollo total de los servicios requeridos.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py